Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA Y ADICIÓN) 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS.

Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA.
Tipo de contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR
Número del Contrato	**PSP-120-2026**
Fecha de suscripción del Contrato	14 de Julio del 2026
Objeto del Contrato	**BRINDAR ASESORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR Y SU RED SERVICIOS.**
Contratista	MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS.
Cédula o nit	37.888.296
Representante legal	**N/A**
Identificación	**N/A**
Valor actual del Contrato	**OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/L**
Valor adición	**TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.133.333) M/L**
Valor total del contrato	**ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.133.333) M/L**
Forma de Pago	**EL HOSPITAL** cancelará el valor pactado en: CUATRO (04) pagos por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/L.** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente si a ello hay lugar, informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago deberá estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditar estar al día con los pagos al sistema de seguridad Social en **SALUD, PENSIÓN, ARL Y PARAFISCALES** si a ello hay lugar, como lo establece la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Una Vez efectuada la revisión del informe de actividades y certificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor del Contrato, La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR**, pagará los honorarios conforme a la disponibilidad de recursos.
Forma de Pago Modificada	Cancelará el valor pactado en SEIS **(06)** pagos por mensualidad vencida de la siguiente manera: **CINCO (05)** pagos por valor de **DOS**

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA Y ADICIÓN) 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS.

		MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/L. Cada uno y **UN (01)** pago por diecisiete (17) días por el valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.133.333) M/L** Previa presentación del informe de actividades por los servicios efectivamente prestados durante el mes, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor del presente contrato. Los pagos se efectuarán al contratista conforme a la disponibilidad de recursos de la E.S.E. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio
Plazo Inicial del Contrato		**CUATRO (04) MESES**
Prorroga		**DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIOS Y UN (01) MES**
Plazo Total:		**CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIOS**
Supervisor	Nombre	**SIRLEY DITTA ZAMBRANO**
	Fecha de designación de la Supervisión	**N/A**

Entre los suscritos, a saber, **SIRLEY DITTA ZAMBRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 26.794.474 expedida en La Gloria Cesar, domiciliada y residenciada en la ciudad de La Gloria (Cesar), en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), identificada con número de NIT. 892.300.343 – 5, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 045 de fecha 22 de marzo de 2024, emanado del señor Alcalde Municipal de la Gloria – Cesar, debidamente posesionada mediante acta N° 014 de fecha 01 de abril de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1882 de 2018, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **37.888.296,** en adelante **CONTRATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA Y ADICIÓN) 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS.

convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR, celebró con **MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **37.888.296,** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026,** suscrito el **14 de Julio del 2026**, cuyo objeto consiste en: **"BRINDAR ASESORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR Y SU RED SERVICIOS".**
2. Que el valor de presente contrato se estipulo en la suma inicial de: **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/L**
3. Que el plazo de ejecución estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No PSP-120-2026,** suscrito el **14 de Julio del 2026**, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades de fecha **14 de Julio del 2026**, fecha de terminación **13 de NOVIEMBRE del 2026**, por lo que se colige que el contrato se encuentra vigente.
4. Que el Manual de Contracción en su numeral 6 denominado fase de contratación, titulo adición preceptúa con relación a la adición lo siguiente: (...) *"Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los contratos que celebre la ESE se podrán adicionar hasta en un 50% del valor inicial pactado por una sola vez el valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan, Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad, por necesidad de la ESE o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.*
5. Que en cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación el (la) Supervisor (a) del Contrato en cita, mediante acto administrativo fechado el 28 de octubre del 2026, justifico y viabilizo la necesidad de modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026,** suscrito el **14 de Julio del 2026.**
6. Que en desarrollo del Articulo 1602 del Código Civil: *"todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*. En ese sentido, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – **MODIFICAR** la **CLÁUSULA 2 PLAZO**, prorrogando en **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIOS Y UN (01) MES** más el termino inicial contratado, por consiguiente, El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIOS.** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICAR la CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, adicionando la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.133.333) M/L.** al valor inicial, quedando el valor del contrato de la siguiente forma: Para

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA Y ADICIÓN) 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS.

todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de: **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.133.333) M/L**

CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR la CLAUSULA 6 - FORMA DE PAGO, la cual queda así: Cancelará el valor pactado en SEIS **(06)** pagos por mensualidad vencida de la siguiente manera: **CINCO (05)** pagos por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/L.** Cada uno y **UN (01)** pago por diecisiete (17) días por el valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.133.333) M/L** Cada uno. Previa presentación del informe de actividades por los servicios efectivamente prestados durante el mes, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor del presente contrato. Los pagos se efectuarán al contratista conforme a la disponibilidad de recursos de la E.S.E. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA Y ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP-120-2026,** suscrito el **14 de Julio del 2026,** entre las partes CONTRACTUALES que no se modificaron o adicionaron en el presente documento, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLAUSULA QUINTA – RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor de la adición será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 expedido el 09 de noviembre del 2026.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la firma de las partes y se ejecutará para efectos fiscales a partir del 14 de noviembre del 2026, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromisos.

Para mayor constancia se firma en la Gloria – Cesar, el 09 de noviembre del 2026.

SIRLEY DITTA ZAMBRANO.
GERENTE ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR

MARÍA ANTONIA CASTRO OLIVEROS
CONTRATISTA

Proyecto: Kelly Y. Contreras Lobo - Abogado Externo - ESEHSJDLAG
Revisó: Diego Andrés Melo – Abogado Externo - ESEHSJDLAG

VIGILADO Supersalud